



## UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

### REMATE DE VEHICULOS EN SOBRE CERRADO SEGUNDO SEÑALAMIENTO

La Junta de Remate de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, de conformidad con el Capítulo IV, Sección I del Reglamento General de Bienes del Sector Público, Registro oficial N° 378- Martes 17 de Octubre del 2006, pone en conocimiento del público el remate en sobre cerrado un vehículo, de acuerdo al siguiente detalle:

#### VEHICULO OMNIBUS 420 # 03

| Marca: | Año: | Placa:  | Chasis: | Motor      | Estado             | V. Avalúo  | Base del Remate   |
|--------|------|---------|---------|------------|--------------------|--|---|
| ISUZU  | 1991 | MEA-398 | 3000114 | BG-1826635 | Sin funcionamiento | US \$ 4.800, 00<br><small>(cuatro mil ochocientos dólares)</small> | 75% del avalúo US \$ 3.600<br><small>(tres mil seiscientos dólares)</small> |

Los interesados presentarán la oferta a nombre del Presidente de la Junta de Remates de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí en sobre cerrado, el que contendrá la oferta y el diez por ciento del valor del mismo en efectivo o en cheque certificado a nombre de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, el 30 de abril del presente de 15h00 a 18h00, en que se constituirá la Junta de Remates para abrir los sobres en presencia de los interesados, diligencia que se efectuará en el Departamento de Procuraduría — Fiscalía de la ULEAM a las 18h00.

La propuesta será incondicional y no podrá ofrecerse el pago a plazo, será presentada ante el Secretario de la Junta, en la oficina de la Procuraduría — Fiscalía.

El vehículo será exhibido en el Parque Automotor de la Sección Transporte de la Institución, del 18 al 29 de abril del 2008 de 9h00 a 17h00, en días hábiles.

Mayor información proporcionará la Sección Transporte de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

El avalúo es la base de la oferta. El adjudicatario pagará el saldo del precio, dentro del día hábil siguiente al de la notificación.

No podrán intervenir por sí ni por interpuesta persona, quienes fueren servidores públicos de la institución u organismo público que efectuare el remate, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión libre, según artículo 22 del Reglamento de Bienes del Sector Público.

De presentarse cualquier imprevisto, la Junta de Remate procederá conforme a lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, Registro oficial N° 378- Martes 17 de Octubre del 2006. La Junta de Remates se reserva el derecho de suspender la diligencia en caso de no convenir a los intereses de la Institución.

Manta, 18 de abril del 2008

Ing. Com. Rodolfo Menéndez M.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REMATE



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

# EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MANAVISIÓN S.A.

Se comunica al público que la compañía MANAVISIÓN S.A., amplió su objeto social, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo el 18 de abril del 2008. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N° 08-P-DIC 000192 de 22 ABR. 2008.

1. DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es: MANAVISIÓN S.A.
2. DOMICILIO.- Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí.
3. DURACIÓN.- CINCUENTA años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
4. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$534.554,00, QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES dividido en 1.336.385 acciones ordinarias y nominativas de 0,40 centavos de dólares cada una, numeradas del 1 al 1.336.385.
5. OBJETO SOCIAL.- La compañía MANAVISIÓN S.A., tiene por objeto dedicarse a la operación comercial de canales de televisión en la República del Ecuador, así como la promoción de negocios afines, pudiendo realizar importaciones, exportaciones, agencias y representaciones o cualquier otra clase de actos o contratos permitidos por la ley y relacionadas con su objeto.
6. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- Está a cargo del Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal el Gerente.

Portoviejo, 22 de abril de 2008

Dr. Jaime Andrés Robles Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO